

AL DESPACHO: informando que la parte actora allegó dictamen de calificación de pérdida de capacidad laboral realizado por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ -#038 y COLPENSIONES solicita copia de la historia clínica -#037. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO - S

Se pone en conocimiento de COLPENSIONES el dictamen N° 28402190 – 34302 de fecha 26 de noviembre de 2020 proferido por la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y que reposa en el numeral 038 del expediente.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo peticionado por COLPENSIONES -#037-, y aunque se advierte que dicha entidad hizo parte del trámite de la calificación de la actora, en tanto, realizó la misma en primera oportunidad, se REQUIERE a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que dentro del término de un (1) mes se sirva remitir la totalidad del expediente de calificación realizado a la señora ZORAIDA ALBA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N° 28402190.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre la práctica o no de la prueba pericial decretada de oficio por el Despacho.

NOTIFIQUESE.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 142 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**CARLOS
ALBERTO
CAMACHO
ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE
CIRCUITO**

LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Exp. 2018-392
Proceso Ordinario Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef9578975abbde1fda8df1c98b51a713fc032be7e22cf74a272e64d6d63d98ef

Documento generado en 10/12/2020 08:24:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>